



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Dificil, Julio Diez (10) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.019-00116.- Demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL de MENOR CUANTIA, CON PRETENSIONES ACUMULADAS de BANCOLOMBIA S.A. contra ADRIANA LICETH FONTANILLA MUÑOZ.

En vista que dentro del término establecido por la Ley, en la Liquidación del Crédito, la parte Demandada guardó silencio, no la objeto, y, estando elaborada dentro de los parámetros legales, se le imparte aprobación al Crédito así:

a.- de la Obligación 45990008543, por \$50'425.895.00, capital e intereses hasta febrero 20 de 2.020,

b.- Obligación 51381011916, por \$16'635.032.00, concepto capital e intereses hasta el 10 de febrero de 2.020.

c.- Obligación 377813421573651, por valor de \$1'325.799.00, concepto capital e intereses hasta el 10 de febrero de 2.020.

Se fijan como Agencias en derecho la suma de \$4'603.556.00, inclúyanse en la Liquidación de costas.

NOTIFIQUESE, y, CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.